

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA, POR LA QUE SE INCREMENTAN LOS CRÉDITOS ASIGNADOS A LA CONVOCATORIA INSTADA POR ORDEN DE 29 DE MAYO DE 2025, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL EJERCICIO 2025, LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A INVERSIONES PRODUCTIVAS Y CREACIÓN DE EMPRESAS EN LA ACUICULTURA, QUE SE CORRESPONDEN CON LAS ESTABLECIDAS EN LA PRIORIDAD 2 DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO DE PESCA Y DE ACUICULTURA (FEMPA), PARA EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2021-2027

Examinada la propuesta de la Dirección General de Pesca, que cuenta con la conformidad de la Viceconsejería del Sector Primario, de fecha de 31 de octubre de 2025, para incrementar los créditos de la convocatoria de subvenciones referida en el título de esta orden y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, de fecha 11 de marzo de 2025, se aprobaron las bases reguladoras de concesión de las subvenciones que se corresponden con determinadas intervenciones de la Prioridad 2 del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) destinadas a la acuicultura y a la transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura, incluidas en el Programa Operativo para España del FEMPA, para el periodo de programación 2021-2027 (BOC n.º 54, de 18.3.2025). Las bases señalan entre las intervenciones que serán objeto de subvención, las destinadas a inversiones productivas y creación de empresas en la acuicultura, previstas en la Sección 1.ª del Capítulo II.

Segundo. Mediante Orden de este Departamento de fecha 29 de mayo de 2025, se convocaron para el ejercicio 2025, las subvenciones destinadas a inversiones productivas y creación de empresas en la acuicultura, que se corresponden con las establecidas en la Prioridad 2 del Fondo Europeo Marítimo de Pesca y Acuicultura (FEMPA), incluidas en el Programa Operativo para España para el período de Programación 2021-2027, prevista en la Orden de 11 de marzo de 2025 (código BDNS Identif: 837923, extracto publicado en el BOC n.º 117, de 16.06.2025).





Tercero. En el resuelto tercero de la mencionada convocatoria se establecieron los créditos destinados a la misma, por un importe global de cuatro millones cuatrocientos veinte mil euros (4.420.000,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 13.09.415B.7700200 7970001 Proyecto de inversión 237GO443 denominado “FEMPA POE 212 Inversiones Productivas Acuicultura”, distribuidos de la siguiente manera:

Ejercicio 2025: dos millones cuatrocientos veinte mil euros (2.420.000,00 €).

Ejercicio 2026: dos millones de euros (2.000.000,00 €).

Cuarto. Consta en el expediente informe emitido por la Dirección General de Pesca, con fecha 21 de noviembre de 2025, en el que se justifica la necesidad de incrementar los créditos asignados a la convocatoria de referencia en el ejercicio 2025, en la cantidad de cuatro millones quinientos mil euros (4.500.000,00 €), con objeto de garantizar la adecuada ejecución financiera del Programa Operativo FEMPA en el ejercicio en curso y, de evitar las posibles pérdidas de los fondos comunitarios derivadas de la regla N+3. Como consecuencia de lo expuesto, procede modificar el resuelto tercero de la Orden de convocatoria.

Quinto. En la Ley 5/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2025, existe crédito adecuado y suficiente por importe de cuatro millones quinientos mil euros (4.500.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 13.09.415B.7700200 7970001 Proyecto de inversión 237GO443 denominada “FEMPA POE 212 Inversiones Productivas Acuicultura”, para poder incrementar los créditos asignados a citada convocatoria de subvenciones.

Sexto. Consta documento contable de retención de crédito, que se corresponde con la captura número 0000430498, por importe de cuatro millones quinientos mil euros (4.500.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1309 415B 7700200 7970001 Proyecto de inversión 237G0443 denominada “FEMPA POE 212 Inversiones Productivas Acuicultura”, contabilizado el 14 de octubre de 2025.

A los que le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la persona titular del departamento la aprobación del gasto que es





objeto de esta Orden de conformidad con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, previa autorización del Gobierno de Canarias por ser su cuantía superior a tres millones de euros (3.000.000,00 €). No obstante, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 103/2025, de 10 de julio, por el que se delega en la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria las competencias para autorizar los gastos de cuantía superior a tres millones (3.000.000) de euros, el otorgamiento de las subvenciones de concesión directa por importe superior a ciento cincuenta mil (150.000) euros y la celebración de convenios con las Corporaciones Locales que impliquen obligaciones de contenido económico por importe superior a ciento cincuenta mil (150.000) euros, durante el ejercicio presupuestario 2025 y en el ámbito de las competencias de dicho Departamento (BOC n.º 141, de 17.07.2025), la referida competencia consta delegada en el titular de este Departamento, durante el ejercicio presupuestario en curso.

Sin embargo, tratándose de un incremento de los créditos iniciales asignados a la convocatoria aprobada por Orden de 29 de mayo de 2025, la aprobación del gasto requerida se encuentra implícita en esta Orden que tiene por objeto dicho incremento, y se justifica con el documento contable de reserva de crédito descrito en el antecedente de hecho sexto de la presente Orden.

Asimismo, le corresponde la competencia para dictar esta Orden en virtud de lo establecido en el apartado 1 de la base 22, aprobada por Orden de 11 de marzo de 2025, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones que se corresponden con determinadas intervenciones de la Prioridad 2 del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA), destinadas a inversiones en comercialización y transformación, incluidas en el Programa Operativo para España del FEMPA, para el periodo de programación 2021-2027 (BOC n.º 54, de 18.3.2025).

Segundo. Conforme a lo previsto en el apartado segundo del resuelvo tercero de la Orden de 29 de mayo de 2025, de este Departamento, por la que se convoca para el ejercicio 2025, las subvenciones destinadas a inversiones productivas y creación de empresas en la acuicultura, que se corresponden con las establecidas en la Prioridad 2 del Fondo Europeo Marítimo de Pesca y Acuicultura (FEMPA), incluidas en el Programa Operativo para España para el periodo de Programación 2021-2027, prevista en la Orden de 11 de marzo de 2025 (código BDNS Identif: 837923, extracto publicado en el BOC n.º 117, de 16.06.2025), los créditos asignados a





la convocatoria podrán verse incrementadas con otros créditos que pudieran destinarse a tales fines. Dicho incremento no requiera de una nueva convocatoria, tampoco será necesaria la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

En dicho supuesto, de conformidad con la exigencia contenida en el apartado 4 del artículo 14 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el mencionado resuelto se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, con carácter previo a la resolución de concesión, la Orden por la que se declaren los créditos disponibles y la distribución definitiva. La publicación de dicho extracto no implicará la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y visto el informe-propuesta de la Secretaría General Técnica del departamento,

RESUELVO

Primero. Incrementar los créditos previstos para el ejercicio 2025 de la convocatoria aprobada por Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, de fecha 29 de mayo de 2025, por la que se convocan para el ejercicio 2025, las subvenciones destinadas a inversiones productivas y creación de empresas en la acuicultura, que se corresponden con las establecidas en la Prioridad 2 del Fondo Europeo Marítimo de Pesca y Acuicultura (FEMPA), incluidas en el Programa Operativo para España para el período de Programación 2021-2027, prevista en la Orden de 11 de marzo de 2025 (código BDNS Identif: 837923, extracto publicado en el BOC n.º 117, de 16.06.2025), en cuatro millones quinientos mil euros (4.500.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1309 415B 7700200 7970001 Proyecto de inversión 237G0443 denominada “FEMPA POE 212 Inversiones Productivas Acuicultura”, en ejercicio de la delegación de la competencia prevista en el artículo 26.1 de la Ley 5/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025, acordada en el Decreto 103/2025, de 10 de julio (BOC n.º 204, de 14.10.2024).





Como consecuencia de dicho incremento, el importe global de los créditos asignados a la convocatoria asciende a ocho millones novecientos veinte mil euros (8.920.000,00 €), distribuidos de la siguiente manera:

Ejercicio 2025: seis millones novecientos mil euros (6.920.000,00 €).

Ejercicio 2026: dos millones de euros (2.000.000,00 €).

Segundo. Con ocasión del incremento previsto en el apartado anterior, se modifica el resuelto tercero de la Orden de 29 de mayo de 2025 de este Departamento, que queda redactado como sigue:

“1. Destinar a esta convocatoria créditos por un importe global de ocho millones novecientos veinte mil euros (8.920.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 13.09.415B.7700200 7970001 Proyecto de inversión 237GO443 denominado “FEMPA POE 21 Inversiones Productivas Acuicultura”, distribuidos de la siguiente manera:

Ejercicio 2025: seis millones novecientos mil euros (6.920.000,00 €).

Ejercicio 2026: dos millones de euros (2.000.000,00 €).

Estas subvenciones están cofinanciadas por la Unión Europea en un 70 por ciento, y por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria en un 15 por ciento.

2. Los créditos asignados a la convocatoria podrán verse incrementadas con otros créditos que pudieran destinarse a tales fines, sin que dicho incremento requiera de nueva convocatoria. No obstante, en este supuesto y de conformidad con la exigencia contenida en el apartado 4 del artículo 14 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, con carácter previo a la resolución de concesión, el extracto de la Orden por la que se declaren los créditos disponibles y la distribución definitiva. La publicación del referido extracto no implicará la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver”.

Tercero. Esta Orden producirá sus efectos a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de





Canarias en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Canarias, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del mismo, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Canarias,

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA,

Alejandro Narvay Quintero Castañeda.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO/A	Fecha: 28/11/2025 - 13:20:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 184 / 2025 - Libro: 2501 - Fecha: 28/11/2025 13:31:20	Fecha: 28/11/2025 - 13:31:20
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0001yOnsXHX4bPN6eL96nVTaA==	 
El presente documento ha sido descargado el 28/11/2025 - 13:33:31	